



PERÚ

Ministerio de Cultura

**DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA  
MECANISMOS DE AMORTIGUAMIENTO  
PARA MITIGAR LOS EFECTOS  
ECONÓMICOS EN EL SECTOR CULTURA  
PRODUCIDOS EN EL CONTEXTO DE LA  
EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19**

**Preguntas y respuestas para  
el sector del Patrimonio  
Cultural Inmaterial**

PRIMERO  
MI SALUD

Por ti, por mí, por el Perú

# DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MECANISMOS DE AMORTIGUAMIENTO PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS EN EL SECTOR CULTURA PRODUCIDOS EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA EL SECTOR DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

### I. SOBRE LA NORMA

#### 1. ¿Qué es el Decreto de Urgencia N° 058-2020?

Debido a la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 muchas personas y grupos de personas (asociaciones, comunidades, instituciones, etc.) vinculados a las artes, las industrias culturales y al patrimonio cultural inmaterial han visto afectadas sus actividades, lo cual ha tenido una serie de impactos socioeconómicos. Para amortiguar esos efectos el gobierno aprobó mediante el D.U. 058-2020 dos mecanismos extraordinarios en materia económica.

#### 2. ¿Cuál es el objeto de la norma?

El Decreto de Urgencia tiene por objeto amortiguar el impacto originado en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines, como consecuencia de la Emergencia Sanitaria a fin de garantizar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales.

Estas actividades incluyen diversos sectores como el cinematográfico, las artes escénicas, el circo, la música,

el sector editorial, el diseño, así como las expresiones de patrimonio cultural e inmaterial, entre las cuales se incluyen la música, la danza, la culinaria, el arte popular y la medicina tradicionales.

### 3. ¿Cuál es el monto asignado y cuáles son sus mecanismos?

La norma propone una **asignación de S/ 50 000 000.00** (cincuenta millones de soles) para la ejecución de dos medidas que permitan el amortiguamiento del impacto económico: (i) el otorgamiento de **apoyos económicos** a favor de personas naturales y jurídicas y (ii) la adquisición de **contenidos culturales**.

### 4. ¿Para qué fines se otorgarán los apoyos económicos?

Los **apoyos económicos** se otorgarán a personas naturales y jurídicas dedicadas a Actividades Culturales afectadas por las medidas adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria. Se distribuye de acuerdo a las finalidades planteadas en la norma y a los distintos sectores involucrados como las artes escénicas, visuales y musicales; el cine y el audiovisual; libro y lectura; y las expresiones y manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Para acceder a dichos apoyos, los solicitantes deberán acreditar:

- Ser trabajador de la cultura
- La afectación de sus actividades culturales en el marco de la emergencia sanitaria
- Presentar un plan de amortiguamiento que incluya las acciones a desarrollar.

### 5. ¿Cuál es la finalidad de la adquisición de contenidos culturales?

Tiene como finalidad, entregar a la ciudadanía contenidos culturales relevantes sobre los derechos fundamentales, tales como la promoción de la protección hacia las niñas,

niños y adolescentes, respeto y cuidado del patrimonio cultural, la prevención de la violencia hacia las mujeres, la promoción de la diversidad cultural, la eliminación de la discriminación en todas sus formas, entre otros. Además, la adquisición permitirá que los beneficiarios tengan liquidez para amortiguar el impacto económico que los creadores/ autores han tenido dentro del marco de la emergencia sanitaria lo que les permitirá reactivarse.

## **6. ¿Para el caso del Patrimonio Cultural Inmaterial quienes podrán acceder?**

Pueden acceder colectivos de portadores de expresiones de patrimonio cultural inmaterial, es decir grupos de personas que practican y transmiten expresiones culturales. Estos grupos de personas pueden solicitar el apoyo a través de

representantes acreditados, aunque no necesariamente tenga personería jurídica.

## **7. ¿Cuáles son los beneficios del decreto de urgencia?**

- Permitir el amortiguamiento económico de las artes, las industrias culturales y el patrimonio cultural inmaterial a través del otorgamiento de Apoyos Económicos, haciendo frente a la ruptura de la cadena de pagos en el sector.
- Permitir el acceso a contenidos culturales por parte de la ciudadanía, a través de la compra de contenidos culturales que serán puestos a disposición en plataformas digitales y otros medios de comunicación y difusión. Ello permitirá asimismo que los creadores de los contenidos puedan tener un espacio de difusión de sus obras, así como una fuente de ingresos.
- Mejorar la información del sector en este contexto, dado que se emitirán disposiciones para coadyuvar con la sistematización del registro de personas naturales y jurídicas que se dedican a fines culturales, creadores, productores de arte y de especialidades afines; así como de bienes del patrimonio cultural.

Respecto a los costos administrativos, se plantea un porcentaje máximo de 5% para la gestión administrativa de los apoyos económicos y la adquisición de contenidos, en base a iniciativas similares implementadas en la región.

## **8. ¿Cómo se planea brindar los apoyos económicos de manera descentralizada?**

Los mecanismos de amortiguamiento planteados por el Decreto de Urgencia 058-2020 no están restringidos a un espacio geográfico determinado, pudiendo beneficiarse cualquier persona natural o jurídica de todo el país que lo solicite.

Además, se ha dispuesto brindar herramientas informativas en relación a estos subsidios a través de las Direcciones Desconcentradas de Cultura y de otros organismos del Estado que cuenten con oficinas descentralizadas a nivel nacional.

## **II. SOBRE LOS APOYOS ECONÓMICOS**

### **9. ¿Qué es un apoyo económico?**

Es un mecanismo que dota de recursos económicos a personas o colectivos que se hayan visto afectados social y económicamente por el cese de actividades vinculadas al patrimonio cultural inmaterial.

### **10. ¿Cuáles son las finalidades de los apoyos económicos para el caso del Patrimonio Cultural Inmaterial?**

El Decreto de Urgencia establece las siguientes finalidades:

- a. Salvaguardar los procesos de creación, identificación, investigación y transmisión de los elementos, de las manifestaciones y expresiones vinculadas a los ámbitos del Patrimonio Cultural Inmaterial producidos por las comunidades de portadores.

- b. Garantizar la difusión, promoción y conservación de los usos y saberes de las comunidades de portadores de expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial, mediante el apoyo económico para la exposición y venta en plataformas virtuales o espacios presenciales de acuerdo a las normas que al respecto aprueben las autoridades competentes.
- c. Otras finalidades que sean establecidas por el Ministerio de Cultura.

## **11. ¿Cuáles son los Apoyos Económicos previstos para el caso del Patrimonio Cultural Inmaterial?**

Se han previsto 4 líneas de apoyo:

1. Línea de apoyo económico a iniciativas colectivas para el fortalecimiento de la memoria comunitaria.
2. Línea de apoyo económico para iniciativas colectivas para la obtención de recursos materiales para la realización de prácticas de patrimonio cultural inmaterial.
3. Línea de apoyo económico a iniciativas colectivas para la promoción y difusión de arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales.
4. Línea de apoyo económico a iniciativas colectivas e individuales para creación y promoción de contenidos audiovisuales de danza y música tradicional peruana.

## **12. ¿Cuáles son los objetivos de la línea de apoyo económico a iniciativas colectivas para el fortalecimiento de la memoria comunitaria?**

El objetivo de esta línea es contribuir a la identificación y la transmisión de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial que forman parte de la memoria comunitaria que se hayan visto afectadas debido a la emergencia sanitaria producto de la pandemia del COVID19.

Está dirigida a portadores de expresiones que hayan

interrumpido sus procesos de enseñanza y transmisión y que necesiten medios para continuar con dichos procesos. Por ejemplo, festividades que no se han realizado, tradiciones orales que no se han podido difundir, saberes y prácticas de personas de labor destacada por la comunidad, entre otros.

Tienes seis modalidades:

1. Narraciones orales colectivas en audio, la propuesta seleccionada recibirá S/. 4 000.
2. Testimonios o historias escritas de portadores de destacada labor recibirá S/ 4 000.
3. Creaciones audiovisuales sobre manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial recibirá S/ 6 000.
4. Tradiciones orales ilustradas y escritas recibirá S/ 6 000.
5. Monografías, estudios o reseñas sobre patrimonio cultural inmaterial recibirá S/ 10 000.
6. Propuestas para comunicación y promoción de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial a través de medios virtuales recibirá S/ 6 000.

### **13. ¿Cuáles son los objetivos de la línea de apoyo económico para iniciativas colectivas para la obtención de recursos materiales para la realización de prácticas de patrimonio cultural inmaterial?**

El objetivo de esta línea es fortalecer las capacidades y emprendimientos de los portadores del patrimonio cultural inmaterial a través de la dotación de recursos materiales para la salvaguardia de sus expresiones culturales en el contexto de Emergencia Nacional y la pandemia de COVID-19.

Está dirigida a artesanos, músicos, danzantes, cultores de medicina tradicional, cocineros y otros colectivos que necesiten implementar talleres, reforzar materiales para espacios de transmisión, adquirir instrumentos o herramientas, comprar materiales o insumos, entre otras necesidades materiales para la continuidad de prácticas y saberes.

Tiene tres modalidades según el monto considerado necesario:

- Modalidad A: apoyos para propuestas de hasta S/ 3000
- Modalidad B: apoyos para propuestas de hasta S/ 7000
- Modalidad C: apoyos para propuestas de hasta S/ 10 000

#### **14. ¿Cuáles son los objetivos de la línea de apoyo económico a iniciativas colectivas para la promoción y difusión de arte tradicional en plataformas digitales o redes sociales?**

El objetivo de esta línea es garantizar la promoción, posicionamiento y difusión de las prácticas culturales de arte tradicional en plataformas digitales y/o redes sociales.

Está dirigida a artesanos tradicionales que busquen fortalecer la presencia de su arte tradicional en medios digitales, buscando con ello redimir el impacto por la falta de espacios de promoción y comercialización de sus productos.

Cuenta con una modalidad de apoyo de hasta S/. 6200 soles por colectivo.

#### **15. ¿Cuáles son los objetivos de la línea de apoyo económico a iniciativas colectivas e individuales para creación y promoción de contenidos audiovisuales de danza y música tradicional peruana?**

El objetivo de esta línea es contribuir a la promoción de la danza y música tradicional peruana mediante la creación de contenidos audiovisuales por parte de las comunidades de portadores afectadas en el contexto de la emergencia sanitaria, producto de la pandemia del COVID19.

Está dirigida a ejecutantes de danza y música tradicional que hayan visto paralizadas –parcial o totalmente– sus actividades económicas ante la cancelación de eventos de carácter masivo como festividades y celebraciones rituales en el contexto de la crisis sanitaria que vive el país y que busquen posicionamiento y difusión de sus prácticas en plataformas digitales y/o redes sociales.

Tiene cuatro modalidades:

- a. Apoyo a propuestas individuales, la propuesta seleccionada recibirá hasta S/. 1 500.
- b. Apoyo a propuestas de dos y/o tres personas, la propuesta seleccionada recibirá hasta S/. 3 500.
- c. Apoyo a propuestas de cuatro a nueve integrantes, la propuesta seleccionada recibirá hasta S/. 7 000.
- d. Apoyo a propuestas de diez a más integrantes, la propuesta seleccionada recibirá hasta S/. 15 000.

## **16. ¿Puedo solicitar apoyos económicos para desarrollar actividades vinculadas a la arqueología o el patrimonio cultural material?**

El Decreto de Urgencia tiene como énfasis a las industrias culturales, las artes y el patrimonio cultural inmaterial. Campos como la arqueología o el patrimonio cultural material podrían verse beneficiadas en casos que involucren, por ejemplo, actividades culturales desarrolladas en estos espacios o sobre temáticas vinculadas que se hayan visto afectadas.

No podrían solicitar apoyos económicos las actividades como trabajo de archivo, conservación o restauración de bienes muebles o inmuebles, o acciones de defensa directa del patrimonio arqueológico.

## **17. ¿Habrá un formato de presentación del Plan de Amortiguamiento?**

Sí, se establecerán formatos específicos sobre los rubros relacionados con el Plan, los mismos que serán presentados a través de plataformas digitales.

## **18. Cuales son las etapas de postulación de los apoyos económicos**

Las etapas generales para la ejecución de los apoyos económicos son las siguientes:

- Convocatoria y publicación de bases en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).
- Presentación de las postulaciones a través de los canales de atención establecidos por el Ministerio de Cultura.
- Revisión de las solicitudes.
- Declaración de beneficiarios mediante Resolución Directoral.
- Publicación de beneficiarios de los Apoyos Económicos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

## **19. Una vez el Ministerio culmine la revisión de los requisitos y se decida el otorgamiento de un apoyo económico, ¿cuál sería el siguiente paso?**

Los beneficiarios firman un Acta de compromiso y deben presentar el cronograma actualizado de su propuesta. Luego de recibido el apoyo deberán ejecutar la propuesta en el plazo establecido en las bases correspondientes.

## **20. ¿Puedo usar el apoyo económico para pagar salarios a personas de mi empresa o colectivo?**

Las actividades a ser financiadas con el mecanismo de amortiguamiento, deben relacionarse exclusivamente a la ejecución del proyecto.

Los montos asignados podrán utilizarse en capital de trabajo, lo que involucra el pago de personal, insumos y demás recursos necesarios para el normal funcionamiento de la empresa o colectivo. La ejecución del presupuesto deberá estar dirigida al cumplimiento de los fines planteados en el plan que el postulante presente, y, ser acorde a los objetivos y fines de la propuesta normativa.

### III. SOBRE LA ADQUISICIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES

#### 21. ¿Qué busca el mecanismo de adquisición de contenidos culturales?

La adquisición de contenidos culturales tiene como finalidad poner a disposición de la ciudadanía el contenido adquirido a través de plataformas digitales u otros medios de difusión, como televisión, radio, entre otros.

#### 22. ¿Cuáles son las propuestas para el caso del Patrimonio Cultural Inmaterial?

- Adquisición de licencias de fonogramas de música tradicional peruana para su uso y difusión en plataformas virtuales y medios públicos.
- Adquisición de piezas representativas de arte tradicional peruano para exposición y promoción.

#### 23. ¿A quiénes se les adquirirán estos contenidos culturales?

- **Intérpretes y/o ejecutantes de música tradicional** → Individuos o conjuntos de individuos organizados de manera colectiva dedicados a la interpretación o ejecución de géneros, estilos, técnicas, prácticas e instrumentos musicales tradicionales, cuyos principales escenarios de representación están inscritos en contextos festivos-rituales.
- **Artistas tradicionales de distintas regiones del país** que han sido impactados por la pandemia global de COVID-19 y el contexto de Emergencia Nacional.

#### 24. ¿Cuál es el objetivo de la Adquisición de licencias de fonogramas de música tradicional peruana para su uso y difusión en plataformas virtuales y medios públicos?

Visibilizar la diversidad de la música tradicional peruana mediante la adquisición de licencias de uso de fonogramas y su difusión a través de plataformas digitales de libre acceso,

beneficiando directamente a sus intérpretes y/o ejecutantes en el contexto de Emergencia Nacional a causa de la pandemia global de COVID-19.

La adquisición de licencias de uso cubrirá un total de 1000 fonogramas de música tradicional a nivel nacional, correspondiente a un mínimo de 200 intérpretes y/o ejecutantes de músicas tradicionales, los que podrán licenciar al Ministerio de Cultura un máximo de 5 fonogramas.

Se dará prioridad a aquellos intérpretes y/o ejecutantes que pertenezcan a alguna población de riesgo o vulnerable, que residan al interior de contextos rurales y/o comunitarios, cuyas prácticas musicales impliquen el uso de lenguas originarios y estén asociadas a expresiones culturales declaradas Patrimonio Cultural de la Nación, o que hayan sido reconocidos como Personalidad Meritoria de la Cultura.

## **25. ¿Cuál es el objetivo de la Adquisición de piezas representativas de arte tradicional peruano para exposición y promoción?**

El objetivo de esta propuesta es fortalecer la promoción de la diversidad cultural del país expresada en las prácticas de creación de arte popular tradicional.

Este proyecto inyectará dinero a la economía familiar de colectivos de artistas tradicionales a partir de la adquisición de entre 500 y 2 500 piezas de arte tradicional, valorizadas entre los 200 y 1,000 soles.

## **V. OTRAS INTERROGANTES**

### **26. ¿Para el caso de las propuestas colectivas quién recibirá el apoyo económico?**

- Lo recibirá el representante del grupo que presenta la propuesta y quien llena los datos establecidos en el formulario de postulación, deberá acreditar que es representante y consignar documentos que lo respalden.

**27. ¿Solo se puede postular con una expresión que haya sido reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación o Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad?**

No, cualquier expresión del patrimonio cultural inmaterial puede formar parte de la propuesta de los colectivos.



[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)

Av. Javier Prado Este 2465  
San Borja, Lima - Perú